

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LA ORALIDAD

Armenia Q., veinticinco de septiembre del dos mil veintitrés

Atendiendo la solicitud que antecede elevada por el apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente proceso **Ejecutivo de menor cuantía** promovido por el **BANCO DE BOGOTÁ**, en contra del señor **CÉSAR AUGUSTO GIRALDO ZULUAGA**, el despacho accede y en consecuencia dispone **REQUERIR** a las siguientes entidades BANCO SCOTIABANK COLPatria notificabancolpatria@scotiabankcolpatria.com BANCO BBVA notifica.co@bbva.com BANCO POPULAR notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co BANCO AGRARIO DE COLOMBIA notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co BANCO PICHINCHA notificacionesjudiciales@pichincha.com.co BANCO FINANDINA notificacionesjudiciales@bancofinandina.com BANCO GNB SUDAMERIS jecortes@gnbsudameris.com.co BANCO W correspondenciabancow@bancow.com.co COLTEFINANCIERA coltefinanciera@coltefinanciera.com.co, a fin de que se sirvan informar sobre la medida de embargo de cuentas decretada a través de auto del 11 de junio de 2021 comunicada a través del oficio 0646 del 24 de junio de 2021.-

Notifíquese,

ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

*icmt*

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **daba36e885167f64206562994d0875e69883134a6608cbbda82acb1f9464f256**

Documento generado en 22/09/2023 04:51:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>